

ANEXO
(Reverso)

CUADRO C

Profesiones en FF-1	Claves de dichas profesiones
Mecánica del automóvil	101
Electricidad del automóvil	102
Mecánica (metal)	201
Construcciones metálicas	202
Óptica (metal)	401
Reproducción fotomecánica	301
Impresión	302
Composición	303
Encuadernación	304
Imagen y sonido	305
Delineación	501
Operador de laboratorio	601
Electricidad	701
Electrónica	702
Explotaciones agropecuarias	902
Administrativo	801
Albañilería	901
Clínica (Sanitaria)	602
Otras profesiones	001

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

22025 *RESOLUCION de 23 de septiembre de 1987, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se señala día, lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas para la provisión de veinte plazas de Programadores en este Departamento.*

De acuerdo con la Resolución de esta Subsecretaría de fecha 10 de junio de 1987, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del mismo mes y año, en la que se aprueban las bases de la convocatoria para proveer veinte plazas de Programadores en este Departamento, se señala lo siguiente:

La composición del órgano de selección y las listas de admitidos y excluidos se hallan expuestas en el Ministerio de Economía y Hacienda (paseo de la Castellana, 162 y calle Alcalá, 9 y 11) y en todas las Delegaciones de Hacienda.

Asimismo se señala el próximo día 15 de octubre de 1987 para el inicio de las pruebas selectivas que se celebrarán a las dieciocho horas en el Ministerio de Economía y Hacienda, paseo de la Castellana, 162.

Todos los aspirantes deberán acudir a la prueba provistos del documento nacional de identidad y utensilios para escribir. Cada opositor podrá realizar la prueba en el lenguaje que desee.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 23 de septiembre de 1987.-P. D. (Resolución de 3 de abril de 1985), el Director general de Servicios, José Luis Blanco Sevilla.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal Laboral.

22026 *RESOLUCION de 25 de septiembre de 1987, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas para la adscripción del personal auxiliar laboral de las zonas recaudatorias, a extinguir, en las unidades administrativas de recaudación.*

Esta Subsecretaría, de acuerdo con la Orden de fecha 23 de septiembre de 1987, por la que se desarrolla la disposición adicional segunda del Real Decreto 1327/1986, de 13 de junio,

sobre el personal de las recaudaciones de Hacienda, ha tenido a bien disponer:

Primero.-Convocar la adscripción del personal auxiliar laboral de las zonas recaudatorias de acuerdo con las bases de la misma.

Segundo.-Dichas bases de desarrollo de convocatoria y requisitos generales figuran expuestas en los tabloneros de anuncios de las distintas dependencias de este Ministerio en Servicios Centrales y Periféricos en los Gobiernos Civiles y en las Oficinas de Información de las Administraciones Públicas.

Tercero.-De acuerdo con la base sexta, quienes deseen tomar parte en estas pruebas y que reúnan los requisitos de la misma, podrán hacerlo constar mediante solicitud dirigida al ilustrísimo señor Director general de Servicios del Departamento, la cual deberá presentar en cualquier Registro del Ministerio, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días naturales, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 25 de septiembre de 1987.-El Subsecretario, José María García Alonso.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

22027 *ORDEN de 23 de septiembre de 1987 por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes que han superado el concurso-oposición libre para acceso al Cuerpo de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la base común núm. 8, apartados 6 y 7, de la Orden de 25 de marzo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 30), por la que se convocaban pruebas

selectivas para acceso al Cuerpo de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos a los opositores relacionados en el anexo a la presente Orden, con la asignación del número de Registro de Personal que les corresponde.

Segundo.-Adjudicar destino provisional al mencionado Profesorado, para la realización del período de prácticas, en las localidades que se indican en el anexo a la presente Orden, ya citado.

Tercero.-Dado el corto período de tiempo transcurrido desde la finalización del plazo de presentación de la documentación a que se refiere la base común 8 de la Orden de convocatoria citada, no ha sido posible la revisión de la misma. Por ello, el hecho de que se realice el presente nombramiento de funcionarios en prácticas no presupone que los opositores reúnan las condiciones exigidas para serlo.

Una vez ultimada la revisión de las citadas documentaciones se publicará, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado» una Orden complementaria con la exclusión del nombramiento de los que no hayan demostrado reunir los requisitos exigidos en la convocatoria del concurso-oposición.

Cuarto.-El nombramiento como funcionarios en prácticas surtirá efectos económicos y administrativos desde el momento de su incorporación a sus destinos provisionales.

Quinto.-Conforme a lo previsto en las instrucciones de la Subsecretaría de este Departamento, de 5 de junio de 1987, los interesados se personarán en las Direcciones Provinciales correspondientes el próximo día 30 de septiembre, a las nueve horas, y

aportarán la declaración que se indica en el apartado séptimo de la presente Orden.

Sexto.-De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de la base 8 de la Orden de convocatoria citada, aquellos opositores que ya estén prestando servicios remunerados en la Administración como funcionarios de carrera, interinos, contratados administrativos o como personal laboral, deberán optar expresamente por las remuneraciones que vienen percibiendo en cualquiera de estas situaciones, o por las que les corresponda como funcionarios en prácticas del Cuerpo de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos durante el tiempo que duren éstas.

Séptimo.-Los opositores nombrados funcionarios en prácticas a través de la presente Orden, deberán declarar, bajo juramento o promesa, que no se hallan incurso en alguna de las causas de incompatibilidad de las previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Octavo.-Por la Dirección General de Personal y Servicios se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan precisas para el desarrollo de esta Orden.

Noveno.-Contra la presente Orden los interesados podrán interponer recurso de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de septiembre de 1987.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

ANEXO QUE SE CITA

Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos

Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Destino	Fecha de nacimiento
	<i>Talla en Piedra y Madera</i>		
0007033935S0517	Rodríguez Martín, Isidro	Salamanca	3-11-1963
3458312202S0517	Gallego Roidán, José Luis	Avila	30- 4-1947

22028 ORDEN de 23 de septiembre de 1987 por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes que han superado el concurso-oposición libre para acceso al Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la base común núm. 8, apartados 6 y 7, de la Orden de 25 de marzo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 30), por la que se convocaban pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos a los opositores relacionados en el anexo a la presente Orden, con la asignación del número de Registro de Personal que les corresponde.

Segundo.-Adjudicar destino provisional al mencionado Profesorado, para la realización del período de prácticas, en las localidades que se indican en el anexo a la presente Orden, ya citado.

Tercero.-Dado el corto período de tiempo transcurrido desde la finalización del plazo de presentación de la documentación a que se refiere la base común 8 de la Orden de convocatoria citada, no ha sido posible la revisión de la misma. Por ello, el hecho de que se realice el presente nombramiento de funcionarios en prácticas no presupone que los opositores nombrados reúnan las condiciones exigidas para serlo.

Una vez ultimada la revisión de las citadas documentaciones se publicará, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado» una Orden complementaria con la exclusión del nombramiento de los que no hayan demostrado reunir los requisitos exigidos en la convocatoria del concurso-oposición.

Cuarto.-El nombramiento como funcionarios en prácticas surtirá efectos económicos y administrativos desde el momento de su incorporación a sus destinos provisionales.

Quinto.-Conforme a lo previsto en las instrucciones de la Subsecretaría de este Departamento, de 5 de junio de 1987, los interesados se personarán en las Direcciones Provinciales correspondientes el próximo día 30 de septiembre, a las nueve horas, y aportarán la declaración que se indica en el apartado séptimo de la presente Orden.

Sexto.-De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de la base 8 de la Orden de convocatoria citada, aquellos opositores que ya estén prestando servicios remunerados en la Administración como funcionarios de carrera, interinos, contratados administrativos o como personal laboral, deberán optar expresamente por las remuneraciones que vienen percibiendo en cualquiera de estas situaciones, o por las que les corresponda como funcionarios en prácticas del Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos durante el tiempo que duren éstas.

Séptimo.-Los opositores nombrados funcionarios en prácticas a través de la presente Orden deberán declarar, bajo juramento o promesa, que no se hallan incurso en alguna de las causas de incompatibilidad de las previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Octavo.-Por la Dirección General de Personal y Servicios se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan precisas para el desarrollo de esta Orden.

Noveno.-Contra la presente Orden los interesados podrán interponer recurso de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de septiembre de 1987.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.